

Mocoa, Putumayo, 14 de diciembre de 2022. Al Señor Juez doy cuenta de los recursos de apelación formulados por las partes en contra de la sentencia proferida en este asunto.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: Verbal
Radicación: 860013103001 2020-00073-00
Demandante: Ester Julia Valencia y otros
Demandado: Expreso Libertador Limitada y otros

Auto: Concede recurso de apelación.

Mocoa, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

La apoderada judicial de Ester Julia Valencia, Esther Julia Méndez Valencia, Maribel Méndez Valencia, María del Carmen Méndez Valencia, María Rubiela Méndez Valencia, Dolly Méndez Valencia, José Rubiel Méndez Valencia, Gildardo Méndez Valencia, José Arnover Méndez Valencia y Libardo Méndez Valencia, quienes integran a la parte demandante, y el apoderado judicial de Expreso Libertador Limitada, Idan Pajoy Becerra y Blanca Noralba Loaiza, quienes junto con la compañía de seguros La Previsora S.A. fungen como demandados, dentro de la oportunidad que les concede el Núm. 3 del artículo 322 del CGP, allegaron sus reparos concretos con ocasión del recurso de apelación que interpusieron en contra de la sentencia dictada en este asunto en la audiencia del 1 de diciembre del presente año.

Por lo anterior, tal como se decidió durante el decurso de aquella actuación, se concederá el recurso interpuesto, lo cual se llevará a cabo en el efecto devolutivo, ello en razón a que la compañía de seguros La Previsora S.A., quien se dijo integra la demandada, no impugnó la providencia en cita, con lo cual no se cumple el supuesto de hecho consagrado en el inciso 5 del artículo 323 ídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo:

Resuelve:

Primero. Conceder en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuestos por los sujetos procesales enunciados en la parte considerativa de este auto

Segundo. Remitir el expediente digital de este proceso al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, Putumayo, para que le imparta a este asunto el trámite correspondiente.

Notifíquese,

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91fc9969f5d626dbb25dc75eb06b6108fa7df2ef4986290220477125571a6679**

Documento generado en 14/12/2022 03:18:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>